



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-33278967-GDEBA-DSTAMDAGP - Extender los plazos establecidos en la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, para la exigibilidad del cumplimiento de la obligación del control anual de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos, hasta 30/11/25

**VISTO** el EX-2025-33278967-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se propicia extender los plazos establecidos en la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, para la exigibilidad del cumplimiento de la obligación del control anual de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos (campaña 2024/2025) hasta el día 30 de noviembre de 2025, La Ley N° 6.703, los Decretos N° 758/22, N° 2196/25 y N° 1180/25, las RESO-2022-129-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-306-GDEBA-MDAGP, RESO-2025-378-GDEBA-MDAGP y las Resoluciones N° 1305/25 y 1306/25 del Gobierno Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 758/22 declaró a las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos, que reconocen como agentes causales a *Tritrichomonas* spp. y *Campylobacter* spp., como enfermedades enzoóticas de interés sanitario para todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, de conformidad al artículo 7° de la Ley N° 6.703 de Policía Sanitaria Animal y Fomento Ganadero, y mediante su artículo 2° se delegó en el Ministerio de Desarrollo Agrario la implementación de un Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las ETS en bovinos;

Que, mediante la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Plan Oficial de Prevención y Erradicación de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires”, en adelante el “Plan Oficial”, bajo la órbita de la Dirección Provincial de Ganadería, complementado por el “Plan Oficial de Prevención de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) en Bovinos de la provincia de Buenos Aires” aprobado por RESO- 2020-129-GDEBA-MDAGP;

Que, “El Plan Oficial” tiene por objeto la asistencia técnica y la promoción de controles respecto a los diagnósticos de ETS en los machos reproductores, mediante la cobertura de testeos, a fin de incrementar la eficiencia productiva de los establecimientos pecuarios;

Que en el artículo 2º de la referida RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP se estableció la obligatoriedad de la realización anual del control de ETS en bovinos, a cumplirse mediante el análisis y diagnóstico de ETS de la totalidad de los reproductores machos enteros que los productores y productoras de la provincia de Buenos Aires posean en sus rodeos crías, dentro de su stock ganadero;

Que asimismo, el artículo 7º definió como período de campaña para la realización del control obligatorio anual de ETS en bovinos establecido en el artículo 2º, entre el 1 de octubre de cada año y el 30 de septiembre del año siguiente;

Que el artículo 11º de la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, faculta a la Dirección Provincial de Ganadería a dictar todas las medidas aclaratorias y/o complementarias que se requieran para la efectiva implementación y operatividad del plan aprobado por su artículo 1º;

Que como consecuencia de las fuertes lluvias caídas en el territorio bonaerense, ha sido declarado el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en diversos partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, a orden 4 obra informe técnico de la Dirección de Producciones Ganaderas, recomendando extender hasta el 30 de noviembre, la fecha de exigibilidad del control anual de ETS;

Que, a través del Decreto N° 2196/25, la provincia de Buenos Aires declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en distintas circunscripciones de los partidos de Hipólito Yrigoyen, General Lamadrid, General Alvear, Roque Pérez, General Viamonte, Chivilcoy, Las Flores, Junín, Chacabuco y Monte, por el periodo comprendido entre el 1º de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025;

Que, a su vez, mediante la RESO-2025-378-GDEBA-MDAGP, se declaró el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por inundación del partido de Bahía Blanca por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2025 y el 31 de octubre de 2025;

Que, en un mismo lineamiento, se sancionó el Decreto N° 1180/25, declarando el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por inundación en diversas circunscripciones de los partidos de Puán, Tornquist, Nueve de Julio, Carlos Casares, General Lamadrid, Coronel Suárez, Guaminí, Bolívar, Tapalqué, Veinticinco de Mayo, Saladillo y Roque Pérez para el período comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de agosto de 2025, afectando la temporada de servicios y otras prácticas de manejo;

Que asimismo, a través de la Resolución N° 1305/25, el Gobierno Nacional homologó el decreto provincial antes mencionado, declarando la emergencia agropecuaria para distintas circunscripciones de los partidos detallados, para el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 31 de marzo de 2026;

Que a raíz de lo expuesto y a los fines de favorecer la homogeneización del período de datos ingresados en el sistema de cargas de “Mi MDA” y permitir que los productores puedan realizar las tomas de muestra para los testeos en las condiciones sanitarias adecuadas, esta Dirección Provincial de Ganadería recomienda hacer extensivos los plazos del control anual de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos (campaña 2024/2025), hasta el día 30 de noviembre de 2025 para todos los partidos del territorio de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Dirección de Servicios Técnicos del Ministerio de Desarrollo Agrario ha tomado debida intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la RESO-2022-77-GDEBA-MDAGP y la RESO-2024-61-GDEBA-MDAGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERÍA**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Extender los plazos establecidos en la RESO-2022-298-GDEBA-MDAGP, para la exigibilidad del cumplimiento de la obligación del control anual de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) en bovinos (campaña 2024/2025) hasta el día 30 de noviembre de 2025 para todos los partidos del territorio de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.